

Berastegui Lexidor Patron dedho Poco a quien se cometió el
 examen deesta pretension Dijo queye informado detodas sus
 cunstancias Valiendose para ello de Personas de su mayor confianza e
 Inteligencia los que uniformemente le han asegurado ser verdaderas
 las razones que el dho Dr Pedro expone, deviendole aquella
 cacion eynteligenzia el favorable expediente de dho Poco ba-
 liendose en muchas ocasiones para el desempeño de este trauaxo de
 sus etos deynteligenzia y confianza gratificandolos au costa, por
 cuisi motivo le parece ser muy combeniente para satisfacer en parte
 tan legitimo trauaxo se llevase adho Dr Pedro de la media fanega
 por ciento que se le consideran de excesos en el tugo por la razon que
 alega y se manifiestan por lo que antecedentemente ha dispuesto
 esta Ciudad en este asumpcio y por ser regla que no se Obremia en
 las Procedencias y tecias reales Cauidos eclesiasticos ni otros
 por no conoempliarlas Justificadas; Con cuius medio queda propor-
 zionada la retribucion al referido Administrador; solo que fuese
 mas del aozado de esta Ciudad aquien da quenta = Y hauiendo
 oydo y confeudo largamente teniendo presente el sumo trauaxo
 que de mucho tiempo desta parte arcaido sobre dho Dr Pedro
 en esta Administracion sin gozar mas salario, ni emolumentos
 que el anual de ducientos Ducados y que se hace digno del
 Compensacion como lo manifiesta el ynfome del s^r Don Juan
 Carrillo ademas de ser constante a esta Ciudad como tambien
 el Celo con que este Ministro ha desempenado su obligacion.
 Acorda que por lo respectivo alas excesos de la media fanegar.
 detujo por ciento que se le considerauan no se le carguen para
 desde van Juan de este presente mes de Junio en adelante,
 I que se le sonifiquen ensu quentas por lo tocante al año
 desde dho dia de s^r Juan de Junio de el pasado demill sete
 ciento y treinta hasta presente por razon del excesus tra-
 baso que en el ha tenido bien ducados devellon con casimino
 dice acuerdo tomandole razon en la contaduria de sacar
 solucion para que haga las notar que cubre por combenien-
 cia para su obsequio =

Autos del
 Dr. Corres. sobre
 el nombramiento
 de Depositario de
 Venculos.

Hizose notorio a la Ciudad un auto del s^r Corresid. ante
 Juan Antonio Cano Escrivano de la superintendencia de
 rencas reales de este Reino que traido autorizado es el de
 las dos foras antecedentes, en que por los motivos que
 comprende nombra su senoricia por Depositario de